

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

75**MADRID NÚMERO 92**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 314 de 2012, entre don Luis Carnicero Ferrer frente a “Promociones Master Urbis, Sociedad Limitada”, don Antonio Ortiz Lozano, don Antonio Mata del Campo, don Julián Real Pérez-Juana y don Germán García Hernanz, en cuyos autos se dictó sentencia con fecha 24 de abril de 2013, cuyo extracto es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 24 de abril de 2013.—Vistos por la ilustrísima señora doña María del Mar Illundáin Minondo, magistrada titular del Juzgado de primera instancia número 92 de Madrid, los autos de juicio ordinario número 314 de 2012, promovidos por don Luis Carnicero Ferrer, como demandante, representado por el procurador don Miguel Ángel Ayuso Morales y dirigido por el letrado don Rafael Francisco Diéguez Pérez, contra “Promociones Master Urbis, Sociedad Limitada”, don Germán García Hernanz, don Julián Real Pérez-Juana, don Antonio Mata del Campo y don Antonio Ortiz Lozano.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por don Luis Carnicero Ferrer, como demandante, representado por el procurador don Miguel Ángel Ayuso Morales y dirigido por el letrado don Rafael Francisco Diéguez Pérez condeno a “Promociones Master Urbis, Sociedad Limitada”, don Germán García Hernanz, don Julián Real Pérez-Juana, don Antonio Mata del Campo y don Antonio Ortiz Lozano, a pagar al actor la cantidad de 55.000 euros, con los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia conforme a la Ley, haciéndose saber que contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días por el trámite previsto en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa constitución de depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 4153.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del codemandado don Germán García Hernanz y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar un extracto de la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/43.175/16)

